

**ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - DICIEMBRE 2019**

# **CONSTRUCCIÓN: RÉGIMEN LABORAL**

**Colección Práctica  
LABORAL**

**JOSÉ LUIS SIRENA**

## **IERIC: NUEVOS ARANCELES A PARTIR DEL 1/12/2019**

EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIJA, A PARTIR DEL 1/12/2019, LOS NUEVOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN ANUAL, LEVANTAMIENTO DE BAJA EMPRESARIA VOLUNTARIA, EXPENDIO DE LECTORAS Y EMISIÓN DE CREDENCIAL DE REGISTRO LABORAL.

RESOLUCIÓN (IERIC) 32/2019, 02/12/2019

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

## **EN LAS PÁGINAS 6, 66 Y 205 TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

### **IERIC. Nuevos aranceles de inscripción, de reinscripción y de renovación anual**

Se establece el importe en concepto de arancel por inscripción en las siguientes sumas:

- a) para empresas Tipo "A": \$ 8.700
- b) para empresas Tipo "B": \$ 17.400

Asimismo, se fija el importe por renovación anual:

- para empresas comprendidas en el punto a) anterior: \$ 5.800,
- para empresas comprendidas en el punto b) mencionadas en el párrafo anterior: \$ 11.600.

Se establece para el levantamiento de baja empresaria voluntaria las siguientes sumas en concepto de arancel:

- \$ 5.800 para las empresas comprendidas en el punto a), y
- \$ 11.600 para las empresas comprendidas en el punto b).

Además, para el expendio de Lectoras de Credenciales de Registro Laboral la suma será de \$ 1.800.

Por otra parte, el costo de la Emisión de Credencial de Registro Laboral será de \$ 115.

Los importes de los aranceles por reinscripciones de las empresas dadas de baja<sup>1</sup> que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la R. 32/2019, deberán ser cancelados conforme los montos fijados en dicha resolución.

Las sumas fijadas por la citada resolución entrarán en vigencia a partir del 1/12/2019.

---

1 Por el art. 9º de la disposición (RNIC) 56/1994.